

## **JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Dos (02) de Junio del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 01040.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folios preliminares del presente cuaderno, el cual se encuentra debidamente presentado por el Representante Legal de la entidad demandante y coadyuvado en forma conjunta por la Jurista reconocida en el proceso y por la parte demandada, por ser procedente lo solicitado y con fundamento en el artículo 312 del Código General del Proceso (Ley 1564/2012), el Despacho,

### **DISPONE:**

1. DECRETAR la terminación del presente proceso EJECUTIVO PRENDARIO DE MENOR CUANTÍA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL promovido por la entidad financiera ITAU CORPBANCA COLOMBIA S. A. – BANCO CORPBANCA (antes HELM BANK) en contra de JAIRO REYES VALDES – POR TRANSACCIÓN, conforme se solicita.-

2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, empero, previa verificación de la existencia de embargos de remanentes vigentes, porque en ese caso los bienes desembargados deberán dejarse a disposición del Despacho que los requiere. OFICIESE.-

3. ORDENASE el desglose de los documentos base de la presente ejecución a favor y a costa de la parte demandada, con la constancia expresa que la acción ejecutiva terminó por transacción. Déjense las constancias de rigor.-

4. De los títulos de depósito judicial que se encuentren a disposición del presente asunto por concepto de embargos, entréguese a la entidad demandante la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS MDA. LEGAL (\$70.000.000.00 Mda. Legal), tal y como se solicita por las partes en el escrito contentivo de la transacción. OFÍCIESE.-

Igualmente los títulos de depósito judicial que excedan dicha suma, entréguese a la parte demandada. OFÍCIESE.-

5. Sin condena en Costas (C. G. del P., Art. 365, Num. 8º).-

6. Cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias.-

**NOTIFIQUESE,**

**Constancia Secretarial:** La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **092**, hoy **03 de junio de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

**Firmado Por:**

**OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE**  
**BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e8fbf6433f56d1777e18b3be862155e2c241de6a7d059061d72232d05096d7a9**

Documento generado en 01/06/2021 08:34:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**